

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA
CONVOCATORIA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD
PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS
Convocatoria 2020/21**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad de Almería aprobados por el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA de 24-12-2018), este RECTORADO

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de Acceso a la Universidad para personas mayores de 40 años, a celebrar en convocatoria única 2020-21 y que figura en el ANEXO I de esta Resolución.

SEGUNDO.- Para general conocimiento publicar esta Resolución en la página web del Área de Acceso (<https://www.ual.es/estudios/gestionacademicas/acceso/grados/vias/iniciomayores40>) a los efectos de notificación previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2-10-2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24-12-2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13-4-2007), y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA de 24-12-2018), podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14-7-1998); o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2-10-2015).

Almería, a fecha indicada a pie de firma

EL RECTOR,

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

RECTORADO
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Rb7/K8o/oNMdF6MuMR/1tg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	25/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/8
			
Rb7 / K8o / oNMdF6MuMR / 1tg==			

ANEXO I
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD
PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS – CONVOCATORIA 2020-21

1º) Además de la normativa general, a esta convocatoria le será de aplicación la siguiente normativa específica:

- Resolución de la Dirección General de Universidades, por la que se haga público el Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad; y se disponen los plazos y el calendario para la participación en el curso 2020-2021 (pendiente de publicar en BOJA en el momento de elaborar esta Resolución).
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de octubre de 2014, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad (BOJA de 19 de noviembre de 2014).

2º) El plazo de matrícula comprenderá a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución hasta el 14 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Podrán solicitar acceder a determinados estudios por esta vía quienes cumplan o tengan cumplidos 40 años o más de edad en el año 2021, posean experiencia laboral o profesional que deberá acreditarse a través del procedimiento recogido en esta normativa y no posean otros requisitos que habiliten para acceder a los estudios que desean cursar. A estos efectos, podrán volver a solicitar una nueva valoración, quienes con anterioridad participaron en este procedimiento.

La solicitud se presentará a través de los medios, preferentemente electrónicos, que se determinen en la web específica para este acceso accesible en la página www.ual.es/acceso, y se ajustará a lo previsto en las Instrucciones dadas en materia de organización y seguridad con motivo de la pandemia. Para formalizar la inscripción el interesado deberá presentar la solicitud debidamente cumplimentada y firmada, carta de pago o justificante, del abono de los precios públicos



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

RECTORADO
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Rb7/K8o/oNMdF6MuMR/1tg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	25/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/8
			
Rb7 / K8o / oNMdF6MuMR / 1tg==			

correspondientes y deberá acreditar su identidad y las posibles exenciones aplicables al abono de los precios públicos correspondientes como: exención por familia numerosa, exención por discapacidad igual o superior al 33% o exención por ser víctima de terrorismo o violencia de género.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, para acreditar las situaciones citadas en el párrafo anterior la Universidad de Almería podrá recabar los documentos electrónicamente mediante consulta en las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el interesado manifieste su oposición motivada a la consulta de dichos datos debiendo aportar la documentación oficial acreditativa.

Los impresos estarán disponibles en ARATIES y en la página web www.ual.es/acceso.

A fin de justificar la experiencia laboral o profesional de la persona candidata deberá acompañarse la documentación que se indica a continuación:

Si la experiencia ha sido obtenida en España

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, o equivalente en el caso de organismos extranjeros donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. La valoración se realizará por años y meses. A estos efectos los días residuales darán derecho a un mes adicional cuando sean mayor de 15. En todo caso, no se tendrá en cuenta la experiencia laboral y/o profesional más allá de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral de la persona candidata o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Las personas interesadas, con experiencia como profesionales autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se realizado la misma.
- En su caso, certificado en el que se acredite el desempeño de puestos de representación política, o delegación sindical de nivel, al menos provincial. A estos efectos, tendrán



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

RECTORADO
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Rb7/K8o/oNMdF6MuMR/1tg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	25/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/8
			
Rb7 / K8o / oNMdF6MuMR / 1tg==			

consideración de experiencia en la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad con nivel 3.

Si la experiencia ha sido obtenida en el extranjero

- Certificado Oficial del Organismo Oficial de su país (equivalente o similar a la Tesorería de la Seguridad Social), en el que conste en su Vida Laboral, la Empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el periodo de contratación.
- Acreditación del Consulado en España del país de que se trate que dicho Organismo es el competente para emitir dicho informe por analogía en España al Ministerio de Empleo y Seguridad Social de España (Treasurería General de la Seguridad Social).
- La matrícula y baremación se aceptará provisionalmente con los datos que indique el solicitante en la solicitud, hasta la presentación de la documentación correspondiente arriba indicada, antes del plazo de la formalización de la solicitud de ingreso en la universidad (preinscripción).

La documentación justificativa de la experiencia laboral y/o profesional, habrá de ser aportada conjuntamente con la solicitud, o, en su defecto, en el plazo de diez días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de la que corresponda a vida laboral en el extranjero que se atenderán en los términos que se contemplan en el apartado anterior. En el caso de presentar documentación expedida por organismos de países extranjeros en lenguas distintas al español, deberá estar legalmente traducida al idioma español.

3º) Los precios públicos, de acuerdo con el DECRETO 106/2020, de 28 de julio (BOJA nº 148 de 03-08-2020), para la valoración y realización de entrevista para la acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, están fijados en 58,70 euros para la matrícula ordinaria.

Por familia numerosa de categoría general se aplica una bonificación del 50% y por familia numerosa de categoría especial o tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la bonificación será del 100%.

Por ser víctima de terrorismo o violencia de género se aplica una bonificación del 100%.

Presentada la solicitud, la Universidad emitirá una carta de pago (liquidación) con la cantidad resultante tras aplicar las bonificaciones anteriores que correspondan para el abono de los precios públicos. El abono se podrá realizar a través de los sistemas de pago habilitados por esta Universidad de Almería.



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

RECTORADO
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Rb7/K8o/oNMdF6MuMR/1tg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	25/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/8
			
Rb7 / K8o / oNMdF6MuMR / 1tg==			

4º) Calendario y Procedimiento de Acceso.

La finalidad de este procedimiento es evaluar las competencias profesionales que poseen las personas, adquiridas a través de la experiencia laboral y/o profesional, mediante procedimientos y metodologías comunes que garanticen la validez, fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación, y garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad. Se compondrá de las siguientes fases:

- Fase I. Valoración de la experiencia:

El Tribunal de Evaluación, sobre la documentación aportada, resolverá y hará públicos los resultados obtenidos por las personas participantes en esta fase, con una puntuación numérica con tres cifras decimales, resultante de sumar las valoraciones de los criterios establecidos en el ANEXO II de la Resolución 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades (BOJA de 19-11-2014), redondeada a la milésima, a los efectos de su participación exclusivamente en el proceso de admisión de las titulaciones relacionadas con la/s familia/s a la que está adscrita la experiencia laboral y/o profesional de las personas candidatas y para las que obtenga el acceso.

La publicación de los resultados de la valoración de los méritos aportados se realizará el 8 de febrero de 2021.

Tras la publicación de los resultados de la Fase I los candidatos podrán presentar, en el plazo de 3 días hábiles según el calendario anterior, reclamación razonada dirigida al Presidente del Tribunal de Evaluación.

Plazo de reclamaciones: 10, 11 y 12 de febrero de 2021.

La valoración definitiva de méritos y la fecha de comienzo de las entrevistas para quienes hayan superado la Fase I se publicarán el 16 de febrero de 2021.

- Fase II. Entrevista:

El Tribunal de Evaluación realizará la entrevista (24 de febrero de 2021) establecida en el Real Decreto 412/2014 a quienes en la Fase I hayan obtenido entre todas las familias evaluadas una puntuación mayor o igual a cinco puntos. La entrevista, tendrá una estructura homogénea para todas las Universidades Públicas de Andalucía, y valorará aspectos generales del candidato en relación con el acceso a la universidad. El resultado de la entrevista será APTO/A o NO APTO/A.

Las calificaciones definitivas se publicarán el 2 de marzo de 2021.

5º) Consulta de calificaciones y resultados.



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

RECTORADO
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Rb7/K8o/oNMdF6MuMR/1tg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	25/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/8
			
Rb7 / K8o / oNMdF6MuMR / 1tg==			

Las calificaciones y resultados de las distintas fases se publicarán en las fechas de publicación fijadas en el calendario anterior.

No obstante, finalizado el procedimiento, a cada aspirante se le expedirá una credencial personal con los resultados obtenidos, que estarán disponibles a través de Campus Virtual (<https://portal.ual.es/>) firmadas digitalmente y válidas a todos los efectos.

La validez de dicha credencial, tendrá carácter indefinido y tendrá validez para solicitar estudios de grado en cualquier universidad pública de Andalucía.

6º) Reclamaciones.

El Tribunal de Evaluación resolverá las reclamaciones, dictando resolución que publique la valoración definitiva de méritos. Tras la publicación de la valoración definitiva de méritos y de las calificaciones definitivas se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Almería.

7º) Publicación de datos y notificación a los interesados.

En todo el proceso, a efectos de cómputo de plazos, la notificación se entenderá realizada el mismo día en que se hagan públicos los resultados como se especifica en el apartado 5º.

Estas publicaciones surtirán los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2-10-2015).

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud.

La publicación de listados con datos de carácter personal se realizará conforme a lo establecido en las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-y-procedimientos>), por lo que dichos listados estarán disponibles para su consulta exclusiva por los solicitantes en este procedimiento en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en la correspondiente solicitud.



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

RECTORADO
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Rb7/K8o/oNMdF6MuMR/1tg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	25/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/8
			
Rb7 / K8o / oNMdF6MuMR / 1tg==			

8º) Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos y que el DPO es la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos (contacto: dpo@ual.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la concesión de las ayudas derivadas de la misma.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento Vd. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

9º) Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

RECTORADO
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Rb7/K8o/oNMdF6MuMR/1tg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	25/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/8
			
Rb7 / K8o / oNMdF6MuMR / 1tg==			

género masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

RECTORADO
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Rb7/K8o/oNMdF6MuMR/1tg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	25/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	8/8
			
Rb7 / K8o / oNMdF6MuMR / 1tg==			